

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 31 de Enero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 182.

Secretaria.—Sección 3.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en circular de 25 del actual, me dice lo que

sigue: "La frecuencia con que se repiten en estos días las evasiones de los que están presos á disposición de la autoridad, revela la necesidad imperiosa de proceder con toda energía á exigir de los empleados á quienes está confiada la custodia de aquéllos, toda la responsabilidad que puedan contraer por su negligencia ó abandono, tanto más punible, cuanto menos satisfactorias sean las condiciones de seguridad de las cárceles, circunstancia esta última que nunca puede estimarse como atenuante, por que debe suplirse con gran ventaja con la diligencia más esmerada y el celo más activo en la vigilancia de los reclu-

A fin de satisfacer tan sentida necesidad, esta Dirección general cumple con el deber de encargar á V. S. que inmediatamente que tenga conocimiento de la evasión de un preso, proceda sin levantarmano à instruir un expediente informativo de las causas que la hayan producido, remitiéndole con toda urgencia á esta Superioridad, para la resolución que sea justa; que asimismo acuerde la suspensión interina del Director de la Cárcel ó del funcionario que inmediatamente resulte responsable de la fuga, nombrando con el mismo carácter de interino, á otro empleado, que no haya sido nunca suspenso ni corregido disciplinariamente, ni mucho menos condenado por los Tribunales ni se halle interesado en algún expediente gubernativo por faltas análogas; dando conocimiento á esta Dirección general en el más breve plazo posible para confirmar el nombramiento en su caso; y por último, que dé V. S. conocimiento de esta circular á todos los Directo-

res ó Alcaides de las Cárceles existentes en esa provincia, y á los Alcaldes de los pueblos en que existen estos establecimientos ó depósitos municipales, para que llegue á noticia de todos los funcionarios á quienes pudiera interesarles, insertándola además en el Boletin Oficial de la provincia para su mayor publicidad.,

Lo que se inserta en el Bolerin Oficial de la provincia para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, Guardia civil encargada de la custodia de presos y funcionarios empleados en la Cárcel Correccional de esta ciudad y en las Cárceles de partido.

Palencia 29 de Enero de 1887.-El Gobernador, Ricardo García.

## CIRCULAR NÚM. 183.

En la noche del 23 del corriente, desapareció de casa de Raimundo Moratinos, de Cevico de la Torre, su hermano Cipriano Moratinos, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de orden público, se proceda á su busca y captura y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 31 de Enero de 1887.— El Gobernador, Ricardo García.

## Señas del Cipriano.

Edad 23 años, estatura un metro 545 milimetros, cara redonda, color moreno, ojos y pelo castaño; viste pantalón paño negro bastante usado, chaleco sin cuello, chaqueta de paño color de ceniza en mal estado, boina negra, zapatos gruesos en buen uso y elástico morado inte-

## Sección de Fomento.-Montes.

No habiendo tenido resultado las tres subastas verificadas en el Ayuntamiento de Baltanas, de las leñas del monte "Berdugal,, he dispuesto el día 8 del próximo mes de Febrero y á las diez de su mañana, tenga lugar la cuarta subasta, rebajando un 15 por 100 el tipo de la primitiva tasación, ó sean 1.623 pesetas 50 céntimos, y con las mismas conya verificadas.

Palencia 29 de Enero de 1887.— El Gobernador, Ricardo Garcia Martinez.

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Ejercicio ampliado de 1885 d 1886.-Mes de Diciembre de 1886.

CUENTA correspondiente à dicho mes que yo D. Julian A. Molina, Depositario de los fondos del presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el art. 48 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el art. 143 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Enero siguiente, à saber:

## Primeramente son cargo cincuenta y dos mil ciento cinco pesetas, setenta y tres centimos, que resultaron existentes en fin del mes de Noviembre anterior, según aparece de la cuenta del mismo y relación que se acompaña bajo

CARGO.

Son más cargo á que ascienden las cantidades ingresadas en el mes de esta cuenta en la Caja de mi cargo por los diferentes conceptos que por menor expresan las relaciones de Cargo que acompañan y acreditan los cargarémes que he firmado y se han expedido por la Contaduria de fondos de esta provincia, los cuales se unirán en su día á la cuenta

general, á saber: Por producto de las rentas y censos de la provincia, según relación núm. 0. Por id. de donativos, legados y mandas, según id. núm. 0. Por id. de recargos sobre las contribuciones directa y la per-

sonal, según relación núm. 2....... Por id. de recargo sobre la sal común, según id. núm. 0. . Por id. del ramo de Instrucción pública, según id. núm. 0. Por id. del id. de Beneficencia, según id. núm. 3.. . . . Por id. del aumento al recargo sobre las contribuciones di-

Por id. de arbitrios especiales, según id. núm. 0. . . . Por id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas

Por id. de empréstitos, según id. núm. 0. . . . . . . . Por id. de enajenaciones, según id. núm. 0. . . . . . Por id. de resultas de presupuestos anteriores, según id. nú-

Por id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presu-

## MOVIMIENTO DE FONDOS.

diciones que marca el pliego de las Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en este mes, según relación núm. 0. . . . . . . Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de à 18 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, según relación núm. O. ....

TOTAL CARGO. . . . . . . . . 72.855,78

- 3, 17 4 1 57 63 W. .

4,055,00

PESETAS.

52.105,73

16,445,00

250,00.

	1.00		-
-		-	<b>A</b>
		, , ,	
		1.1 16530 11	

según por menor expresan las relaciones de para que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Exema. Diputación previncial que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:
---

e e	Suma y sigue	,	1.253,82	1.258,82	The Bould of the Section 19			IGUAL.
	cial de 1. enseñanza, según relación núm. 0. Idem por id. de la Biblioteca provin- cial, según relación núm. 0.				En el Instituto de segunda enseñanza  En la Escuela Normal de Maestros  En la de Misericordia  En la de Expósitos		1.015,00	49.858,70
	de Maestros y Maestras, según rela- ción núm. 3. Idem por sueldo del Inspector provin-		158,82	158,82	En la Caja de mi cargo		48.760,91	
	fianza, según relación núm. 2				Saldo ó existencia para el signiente mes CLASIFICACIÓN DE LA EXISTE			49.858,70
	Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relación núm. O		•		Importa el cargo			22.997,03
	relación núm. O				Resumen.		PESETAS.	PESETAS.
	autorización, según relación núm. 0. Idem por deudas reconocidas y liquida- das y otras cargas de justicia, según				TOTAL DATA	12.965,65	10.031,38	22.997,03
	número 1		1.090,00	1.000,00	del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1886 á 1887, según relación núm. 6	12.965,65		12.965,65
	según relación núm. 0		1.095,00	1.095,00	Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas			•
	Satisfecho por intereses y amortización del empréstito autorizado en				Por remesas de esta Caja á los estable- cimientos de Instrucción pública y de Beneficencia, según rel. núm. 0			
21	CAPÍTULO IV.—cargas.				MOVIMIENTO DE FONDOS.			
99	Satisfecho por gastos de construcción de un presidio correccional en esta capital, según relación núm. 0				tes del presupuesto anterior pendien- tes de pago en 30 de Setiembre de 188 según relación núm. 0			
	CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARAC- TER OBLIGATORIO.				DE EJERCICIOS CERRADOS.  Satisfecho por obligaciones proceden-			
	Idem por id. de calamidades públicas según relación núm. 0		•		TERCERA SECCIÓN.—GASTOS ADICIONALES.  CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN			7
	Idem por id. de elecciones de Diputa- dos provinciales, según relación nú- mero 0.				tinan á objetos de interés provincial, según relación núm. O			
	cación del Boletin Oficial, según re- leción núm. O.				CAPÍTULO IV.—otros castos.  Satisfecho por las cantidades que se des-			
	relación núm. O				liar la construcción de obras, ya co- rran á cargo del Estado ó de los Ayun- tamientos, según relación núm. Ú.			
	CAPÍTULO II.—servicios generales.  Satisfecho por gastos de quintas, según				CAPITULO III.—obras diversas.  Satisfecho por subvenciones para auxi-			
	Idem por id. de los empleados de mon- tes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia, según relación núm. 0.				Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según re- lación núm. 5		7.839,01	7.839,01
	provinciales y de los delineantes que les auxilian, según relación núm. 0				CAPÍTULO II.—CARRETERAS.	•		
	nes especiales de la provincia, según relación núm. 0				SEGUNDA SECCIÓN.—GASTOS VOLUNTARIOS.			
	vinciales, según relación núm. 0  Idem por obligaciones de las Comisio-				Satisfecho por gastos de esta clase, se- gún relación núm. 0			
	Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos pro-				gún relación núm. 00			
	y Diputación provincial y de la Co- misión de exámen de cuentas munici- pales y de pósitos, según relación				CAPÍTULO VII.—carceles.  Satisfecho por gastos de Cárceles, se-			
	Satisfecho por obligaciones del Consejo				Idem por id. de la Casa de Expósitos, según relación núm. 0.	(	938,55	938,55
	GASTOS OBLIGATORIOS.  CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.	Pesetas	Pesetas	Pesetas	núm. 0,	)		
	SECCIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL	Idem por obligaciones de los Hospita- les de esta provincia, según relación			
	Contador de la Excma. Diputación p día á la cuenta general, á saber:	orevincial q	ne han de u	nirse en su	Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relación núm. 0.		·E	
	según por menor expresan las rela acreditan los libramientos y demás	documento	o interveni	ompañan y idos por el		4		
	establecimientos, dependencias, corp señalados haberes y asignaciones en	poraciones é	indivíduos	que tienen	1	77	1.253,82	1.253,82

TOTAL

Pesetas

MATERIAL

Pesetas

PERSONAL

Pesetas

De manera que importando el cargo la cantidad de setenta y dos mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos, y la data la de veintidos mil nuevecientas noventa y siete pesetas tres céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Diciembre próximo pasado la cantidad de cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas setenta céntimos en los términos que aparecen de la precedente clasificación: de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Enero para igualación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omisión: y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—El Depositario de fondos provinciales, Julian A. Molina.

## Don Felipe Moratinos Gil, Contador de la Excma. Diputación provincial.

CERTIFICO: Que examinada por mí la cuenta que precede en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura, la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta firmada por el Sr. Vicepresidente de la Diputación, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí se halla extendida al folio del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á dieciocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Felipe Moratinos.—V.º B.º, El Presidente, Manrique.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

## Año económico de 1886 à 87.

RELACIÓN de los Ayuntamientos que resultan en descubierto por sus atenciones de primera enseñanza, con expresión de los años á que corresponden.

	Años	s á que co	rrespon	den.	
AYUNTAMIENTOS.	1882-83.	1883-84.	1884-85.	1885-86.	TOTAL.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Bahillo	ת מ	77	1587 50 77 82	n	1587 50 77 82
Cervera	n	259 84	302 50	19Ö "	752 34
Herrera de Valdecañas Husillos	77 77	n	7	562 50 101 50	
Moslares	ח	n 102 ()=	n n	60 n	60
Olmos de Pisuerga Palacios del Alcor	n	195 25	124	n	$195 \ 25$ $124$
Perales	202 39	n n	ת ת	n n	202 39
Riveros de la Cueza S. Salvador de Cantamuga	n	77	n	$10\overset{7}{6}$ 61 78 64	227
Sotobañado	ת ת	331 25	500°,	500 "	1331 25
Valdecañas	5 32	n	n	20 " 100 "	$\frac{20}{105} \frac{7}{32}$
Vega de Bur		n	287 .	1088 75	1088 75
Villanaroudo.	722 ,	ת	_ "	232 99 95 32	The second second
Villaprovedo	ת ה	717 75	77 78	9 12	726 87
Villota del Páramo	'n	n	'n	207 ,	207 ,
TOTAL	929 71	1504 09	2878 82	3352 43	8665 05

Palencia 31 de Enero de 1887.—El Gobernador Presidente, Ricardo García.—El Secretario, Estéban Alonso Rodríguez.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

El art. 10 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, dispone se entienda vencido el plazo para la cobranza de contribuciones y demás impuestos el día 1,º del segundo mes de cada trimestre, es decir el primer día de cada uno de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo. Por tanto, esta Delegación de Hacienda ha dispuesto llamar la atención de los Sres. Alcaldes de

esta provincia para manifestarles, que los cupos del tercer trimestre por el Impuesto de Consumos deben ingresar en esta Tesorería de Hacienda en los diez días primeros del inmediato mes de Febrero próximo, sin dar lugar á que por su morosidad tenga que adoptar medidas de rigor, ajenas á mi carácter, pero que no obstante pondré en ejecución si transcurrido el plaso que se les concede no han verificado los ingresos de que se trata.

Palencia 29 de Enero de 1887.— José de la Fuente Andrés.

## Juzgado de primera instancia de Baltanás.

Don Acisclo Villaverde y Gasco, Juez instructor de esta villa de Baltanás y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la noche del veintiuno para amanecer el veintidós del corriente mes, se cometió un robo en la casa comercio de Mariano Serrano, consistente en los géneros que á continuación se expresan. Y con el fin de que se proceda á la busca de estos, y si fueren habidos y resultaren identificados, á la detención de los presuntos culpables, expido la presente requisitoria dirijida á los señores Jueces de instrucción, Autoridades administrativas, Jefes, Oficiales é indivíduos de la Guardia civil y demás que constituyan la policia judicial, á quienes se ruega y encarga adopten las medidas necesarias para descubrir el paradero de los objetos robados.

Dado en Baltanás á veintiseis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Acisclo Villaverde.—Por su mandado, Ricardo Bustos Herrera.

## Efectos robados.

Trescientos ó cuatrocientos reales en calderilla, en monedas de cobre de diez céntimos, de cinco, de dos uno.—Tres piezas enteras de lienzo blanco marca "Catalana,, de sesenta varas cada una y de veintiseis, treinta y cuatro y cuarenta y dos pulgadas respectivamente.-Cuatro piezas de lienzo marca "Agustina,, de treinta, treinta y cuatro, treinta y seis y cuarenta pulgadas y las mismas varas.—Dos piezas de lienzo marca "Gallega,, de treinta y cuatro y cuarenta pulgadas, con igual número de varas cada una.-Dos piezas de lienzo marca "Herrero,, de treinta y treinta y cuatro pulgadas.—Una pieza de lienzo curado, marca "Brutado,, de treinta y cuatro pulgadas. —Otra pieza de lienzo curado marca "M.,, de veintiocho pulgadas.--Varios retazos sueltos de las clases de lienzos expresados.-Lienzo para sábanas titulado de la "Llave,.-Varios retazos de cretonas de diferentes clases. -Media pieza de neglesina blanca. -Media pieza de neglesina negra. -Dos piezas de merino negro de dos clases.—Media pieza de lana color canela labrada. -- Merinos de algodon negro y color café.—Telas llamadas "Pisanas,, de varios dibujos y colores.—Idem "Pallacas, de id., de veintiseis pulgadas y de cinco cuartas.—Tres trozos de cutí para almohadas.—Un retazo de piqué blanco.—Cutí para colchones, de siete cuartas de marca. - Cinco varas y cuarta de terliz para gergones.—Tres ó cuatro retazos de casianas llamadas "Patenes,.--Un retazo de casiana francesa fina.-Muleton de tres colores.—Tartanes y franclas de varios colores.-Ocho ó diez matafrios de lana de varias clases, y uno con cenefa encarnada, arratonado.—Tres mantones de lana dulce.—Varios panuelos de algodón llamados "Gallegos., -Doce panuelos de seda negros y de colores.-Nueve ó diez id. de merino.-Media docena de id. de algodón negros.—Tres camisetas interiores blancas.—Dos elásticas de estambre color café. — Dos ó tres docenas de panuelos de percal para el cuello. — Chatro docenas de id. id. para la cabeza. Fajas negras de varios tamaños. — Un cacho de raso.

-Otro id. de muselina. - Velos para señora. - Puntilla de diferentes clases. - Un par de zapatos de lona. - Estambres de varios colores y cuatro libras de chocolate de siete reales.

Baltanás dichos día, mes y año.

Bustos.

# Ayuntamiento constitucional de Villadiezma.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el segundo trimestre del año económico de 1886 d 87.

# Sesión ordinaria del día 3 de Octubre.

Reunido suficiente número de Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Tomás Valles, se prestó aprobación à la distribución de fondos del presente mes, en cantidad de trescientas setenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos.

### 10 de Octubre.

Se acuerda en esta sesión pagar mil cincuenta y seis pesetas que se adeuda del cupo de provinciales hasta fin del año económico de 1885 á 86, como también se acordó pagar el censo del clero mediante haber cobrado el repartimiento formado al efecto, autorizando en forma al Secretario del Ayuntamiento para verificar los pagos en la Capital de provincia.

## 17 de Octubre.

Se da cuenta que el Secretario de este Ayuntamiento ha realizado los pagos siguientes según las cartas de pago que al efecto presenta.

Por resto de provinciales de 1885

á 86, 1.056 pesetas.

Por la redención del censo del clero, 1.375 pesetas.

Por las cédulas personales de 1886 á 87, 231 pesetas 50 céntimos.

## 24 de Octubre.

Se acuerda publicar la vacante de Médico-Cirujano de la plaza de pobres por todo el año de 1887 en cien pesetas, advirtiendo además en el edicto que se publique en el Boletti Oficial que el agraciado percibirá por dicho año de los vecinos pudientes cuarenta y cuatro fanegas de trigo.

## 7 de Noviembre.

Se dá cuenta de una circular del Gobierno de provincia inserta en el Boletin número 104, del 3 de este mes, que ordena tomar las medidas conducentes para evitar la mortandad que causa la difteria y tifoidea, dando parte á dicho superior Centro si llegara á aparecer.

## 14 de Noviembre.

Se dá cuenta de una circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, que ordena se autorice á una persona para cobrar en dicho Centro el 1 por 100 y 3, 40 por 100, premio de cobranza y formación de padrones de cédulas personales, y al efecto se nombró al Secretario de este Ayuntamiento.

Se acordó pagar y distribuir los fondos para el presente mes, en cantidad de cuatrocientas seis pesetas y 25 centimos, que queda apro-

## 21 de Noviembre.

En esta sesión se acuerda por unanimidad aprobar el extracto de sesiones del primer trimestre de 1886-87, remitiéndole al Sr. Gobernador para su inserción en el Bolk-

## 28 de Noviembre.

Se dá cuenta de una circular del BOLETÍN OFICIAL número 124, del dia 26 de este mes, en donde se previene que el día 12 de Diciembre próximo corresponde á este pueblo la entrega de mozos del actual reemplazo de 1886.

## 5 de Diciembre.

Se acuerda en esta sesión nombrar Comisionado á D. Lorenzo González para la entrega de mozos en Caja el doce de este mes, proveyéndole de fondos y documentación debida.

## 12 de Diciembre.

Se acuerda proveer de una certificación de la cuota que por contribución territorial paga en 1886-87 Doña Luisa Izquierdo, vecina de Frómista, y se ordena al Secretario la expida conforme lo previene la ley.

Se aprobó la distribución de fondos en el presente mes, por valor de

veinticuatro pesetas. Se dá cuenta de los artículos 17 al 20 inclusive de la ley Municipal vigente para proceder à la rectificación del empadronamiento de habitantes en el corriente mes.

## 19 de Diciembre.

Se dá cuenta de la resolución de la Comisión provincial para la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos en los reemplazos de los años de 1884, 85 y 86, cuyas disposiciones se tendrán en cuenta en su dia.

Se acordó remitir al Gobierno de provincia los estados demográficos del primer semestre del año natural de 1886.

## 26 de Diciembre.

Se dá cuenta de una instancia de Don Santos González de Cosio, fecha 19 del que rige, que como Médico-Cirujano pretende la plaza de pobres de este pueblo, y se acordó por unanimidad agraciarle con dicha plaza.

Se acordó rendir la cuenta trimestral que vence en fin de este mes, del movimiento de fondos de este Municipio habido en el segundo trimestre del año de 1886-87.

Se hizo entender que terminando en fin de este mes el período de ampliación, era preciso proceder á la formación del presupuesto adicional.

Se acordó formar las listas de electores para Senadores, según el artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 que ha de ser expuesto al público el primero de Enero próximo.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en este día de la fecha.

Villadiezma 9 de Enero de 1887. .V. B. -El Alcalde, Tomás Valies. - El Secretario, Vicente M. Va-

# PALENGIA PROVINC 9 IMPUEST PROPIED/ 님 MINISTRACION

los

	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Pe	Fecha del remate	lo.	Fecha del vencimi Dia Mes.	Año.	Import Pesetas.	o ( ;	Libro y de la cuent	fólio a ta.
D. Pasonal Abarquero		Rústica.	Clero.	13377	de la de	888	8 67 9	Diciembre Noviembre Diciembre	1867	11 Febrero.	1887	212 15 20	용성 .	တ နတ	113 114 59
Ensteauio Rodriguez. Andrés Ruiz Ortega. Pedro Gómez.	Boadilla del Camino. Idem. Villacidaler.	2 2 2	E E E	14002 14013 5127 1417	Idem.  Villacidaler.  Boadilla del Camino.	16 14 15			1872 1873	14 20 " " "		35 SS	ප්රි ද	10 10	60 56 135
El mismo. Jahren Renedo. Angel Emperador.	Arconada.  Paredes de Nava.	2 2 2		1428 1428 1428 1428	dem cons	4421	52 Kg 2	o ore	" 1875 1876		·	3 3 3 3 3 3 3 3	£5.83	13.12.3	12 12 12 13 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15
Gregorio Gil. Francisco Campo Cabo.	Cervatos. Támara. Palencia.	Urbana. Rústica.	Estado. Clero.	2553 10013 8943 8943 8943	Tamara.  Fuentes de Valdepero. Palencia.	1999	1831 1831		1877 1876 1877	13 16 16 16		4040	3383	出 n n n n	# £ 8 8 5
Antonio Salvador.  Policarpo Nieto.	Idem. Coguelos. Palencia.			4023 12548	Mazuecos. Cozuelos. Villorguita da Harrara	0 00 00 r	26 23 17	Setiembre Marzo Noviembre Setiembre	1878 1876 1879 1880	2 F E E E E	* * * *	· 155.53	38.5 10.8		166 T 68
Cayetano Puente	Villamediana. Idem.	e e e	Estado.	4769 1448		20 20 20	ထို ကေ		1885 1886		E E E	153 153 153	<u>-13</u> -	. r r	123 621
Cipriano Ortega. Cayo Rodrigues. Pedro Iglesias.	Naveros. Torquemada. Herrera de Pisuerga.	Urbana.	Propios.	35541 4815 31967	Naveros. Villadiezma. Revilla de Collazos. Villotilla.	212120	6 <b>63</b> 9	Diciembre Julio Abril.	1878 1878 1877	18 18 16	# F F F	28 <del>2</del> 28 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	<u>.</u> 53	18 19	132 132 75 76

>

artículo